03/12/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

La Justicia sentencia que en una obra de 500.000 euros debe ir todo incluido

El problema en la construcción de una villa se ha resuelto a favor del promotor. La juez declara que en una obra de 500.000 euros debe ir todo incluido.

De esta forma, el Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid ha desestimado la demanda de un estudio de arquitectura contra un hombre que decidió construirse una vivienda unifamiliar en una parcela que tenía en Ibiza, y un constructor le dio un presupuesto de casi medio millón de euros que, en teoría, era con todo incluido, que él aceptó.

Durante el desarrollo de la obra, el propietario acabó teniendo problemas con el constructor, quien terminó impagando a sus subcontratas, en este caso un estudio de arquitectura, que entonces se revolvió contra el promotor y presentó una demanda contra él reclamándole 16.249,52 euros.

En concreto, 15.505,55 euros, que es el importe de la factura impagada; 57,26 euros por gastos de reclamación y 686,71 euros por intereses de mora comercial, más los intereses procesales y las costas del pleito.

El ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |